

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709

Edificio Siglo XXI PBX: 6618013

Cali - Colombia

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Edificio Torre Estelar P.H. en contra de Mirtalda Gil de Sánchez. Juzgado de Origen 25 Civil Municipal de Cali. Radicación No. 2017-00782

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en el proceso citado en la referencia en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso¹, de la siguiente manera:

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2016	\$ 678.800
Intereses de mora 01/07/2016 al 30/10/2020	\$789,671

SUB TOTAL \$1.468.471

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2016	\$ 825.000
Intereses de mora 01/08/2016 al 30/10/2020	\$940,436

SUB TOTAL \$1.765.436

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2016	\$ 825.000
Intereses de mora 01/09/2016 al 30/10/2020	\$921,121

SUB TOTAL \$1.746.121

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2016	\$ 825.000
Intereses de mora 01/10/2016 al 30/10/2020	\$901,806

SUB TOTAL \$1.726.806

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2016	\$ 825.000
Intereses de mora 01/11/2016 al 30/10/2020	\$881,973

SUB TOTAL \$1.706.973

¹ Legislación anterior, artículo 521 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 que entró en vigencia a partir del 4 de agosto del mismo año.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
Cali - Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2016	\$ 825.000
Intereses de mora 01/12/2016 al 30/10/2020	\$862,140

SUB TOTAL **\$1.687.140**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2016	\$ 825.000
Intereses de mora 01/01/2017 al 30/10/2020	\$842,307

SUB TOTAL **\$1.667.307**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/02/2017 al 30/10/2020	\$847,112

SUB TOTAL **\$1.697.112**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/03/2017 al 30/10/2020	\$826,392

SUB TOTAL **\$1.676.392**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/04/2017 al 30/10/2020	\$805,672

SUB TOTAL **\$1.655.672**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/05/2017 al 30/10/2020	\$784,958

SUB TOTAL **\$1.634.958**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/06/2017 al 30/10/2020	\$764,244

SUB TOTAL **\$1.614.244**

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
Cali – Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/07/2017 al 30/10/2020	\$743,530

SUB TOTAL **\$1.593.530**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/08/2017 al 30/10/2020	\$723,104

SUB TOTAL **\$1.573.104**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/09/2017 al 30/10/2020	\$702,678

SUB TOTAL **\$1.552.678**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/10/2017 al 30/10/2020	\$682,663

SUB TOTAL **\$1.532.663**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/11/2017 al 30/10/2020	\$662,919

SUB TOTAL **\$1.512.919**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/12/2017 al 30/10/2020	\$643,332

SUB TOTAL **\$1.493.332**

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2017	\$ 850.000
Intereses de mora 01/01/2018 al 30/10/2020	\$623,903

SUB TOTAL **\$1.473.903**

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709

Edificio Siglo XXI PBX: 6618013

Cali - Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2018	\$ 850.000
Intereses de mora 01/02/2018 al 30/10/2020	\$604,540

SUB TOTAL \$1.454.540

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2018	\$ 850.000
Intereses de mora 01/03/2018 al 30/10/2020	\$584,912

SUB TOTAL \$1.434.912

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/04/2018 al 30/10/2020	\$557,376

SUB TOTAL \$1.450.376

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/05/2018 al 30/10/2020	\$574,008

SUB TOTAL \$1.487.168

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/06/2018 al 30/10/2020	\$553,884

SUB TOTAL \$1.446.884

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/07/2018 al 30/10/2020	\$533,899

SUB TOTAL \$1.426.899

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/08/2018 al 30/10/2020	\$514,133

SUB TOTAL \$1.407.133

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
Cali - Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/09/2018 al 30/10/2020	\$494,447

SUB TOTAL \$1.387.447

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/10/2018 al 30/10/2020	\$474,874

SUB TOTAL \$1.367.874

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/11/2018 al 30/10/2020	\$455,460

SUB TOTAL \$1.348.460

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/12/2018 al 30/10/2020	\$436,170

SUB TOTAL \$1.329.170

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2018	\$ 893.000
Intereses de mora 01/01/2019 al 30/10/2020	\$416,959

SUB TOTAL \$1.309.959

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2019	\$ 893.000
Intereses de mora 01/02/2019 al 30/10/2020	\$397,960

SUB TOTAL \$1.290.960

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2019	\$ 893.000
Intereses de mora 01/03/2019 al 30/10/2020	\$378,485

SUB TOTAL \$1.271.485

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709

Edificio Siglo XXI PBX: 6618013

Cali - Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2019	\$ 893.000
Intereses de mora 01/04/2019 al 30/10/2020	\$359,300

SUB TOTAL \$1.252.300

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/05/2019 al 30/10/2020	\$350,826

SUB TOTAL \$1.271.826

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/06/2019 al 30/10/2020	\$331,067

SUB TOTAL \$1.252.067

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/07/2019 al 30/10/2020	\$311,345

SUB TOTAL \$1.232.345

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/08/2019 al 30/10/2020	\$291,641

SUB TOTAL \$1.212.641

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/09/2019 al 30/10/2020	\$271,937

SUB TOTAL \$1.192.937

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/10/2019 al 30/10/2020	\$252,196

SUB TOTAL \$1.173.196

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
Cali - Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/11/2019 al 30/10/2020	\$232,656

SUB TOTAL \$1.153.656

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/12/2019 al 30/10/2020	\$213,181

SUB TOTAL \$1.134.181

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2019	\$ 921.000
Intereses de mora 01/01/2020 al 30/10/2020	\$193,815

SUB TOTAL \$1.114.815

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2020	\$ 921.000
Intereses de mora 01/02/2020 al 30/10/2020	\$174,577

SUB TOTAL \$1.095.577

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2020	\$ 921.000
Intereses de mora 01/03/2020 al 30/10/2020	\$155,074

SUB TOTAL \$1.076.074

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2020	\$ 956.000
Intereses de mora 01/04/2020 al 30/10/2020	\$140,723

SUB TOTAL \$1.096.723

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2020	\$ 956.000
Intereses de mora 01/05/2020 al 30/10/2020	\$120,456

SUB TOTAL \$1.076.456

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709

Edificio Siglo XXI PBX: 6618013

Cali - Colombia

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2020	\$ 921.000
Intereses de mora 01/06/2020 al 30/10/2020	\$96,521

SUB TOTAL \$1.017.521

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2020	\$ 921.000
Intereses de mora 01/07/2020 al 30/10/2020	\$76,996

SUB TOTAL \$997.996

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2020	\$ 956.000
Intereses de mora 01/08/2020 al 30/10/2020	\$59,654

SUB TOTAL \$1.015.654

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2020	\$ 956.000
Intereses de mora 01/09/2020 al 30/10/2020	\$39,387

SUB TOTAL \$995.387

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2020	\$ 956.000
Intereses de mora 01/10/2020 al 30/10/2020	\$19,120

SUB TOTAL \$975.120

Capital correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2020	\$ 956.000
--	------------

Capital correspondiente a la cuota de administración extra del mes de enero de 2019	\$4.430.000
--	-------------

GRAN TOTAL \$76.944.500

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.

EDIFICIO TORRE ESTELAR

NIT 890.328.756-8

CERTIFICADO DE DEUDA

En mi calidad de Representante Legal del Edificio Torre Estelar "certifico" que GIL DE SANCHEZ MIRTALDA propietaria, IDENTIFICADA CON CC No 41633080, mayor de edad y vecina de Cali, DEL APTO 1901 PARQ No 60 y 61, según consta en el certificado de tradición de matrícula Inmobiliaria No 370-111540, 370-111484-y 370-111485- adeude a la personería jurídica, las cuotas de administración que se detallan a continuación:

APTO	CUOTAS DE ADMINISTRACION	VALOR	EXIGIBILIDAD DE LA CUOTA	INTERESES	CUOTAS EXTRAS	RETROACTIVO	OTROS	SALDO MENSUAL	ORIGENIDAD DE INTERESES
1901								\$ 678.800	1 de julio
2016	1 a 30 de junio	\$ 678.800	30 de junio					\$ 825.000	1 de agosto
	1 a 31 de julio	\$ 825.000	31 de julio					\$ 825.000	1 de septiembre
	1 a 31 de agosto	\$ 825.000	31 de agosto					\$ 825.000	1 de octubre
	1 a 30 de septiembre	\$ 825.000	30 de septiembre					\$ 825.000	1 de noviembre
	1 a 31 de octubre	\$ 825.000	31 de octubre					\$ 825.000	1 de diciembre
	1 a 30 de noviembre	\$ 825.000	30 de noviembre					\$ 825.000	1 de enero
	1 a 31 de diciembre	\$ 825.000	31 de diciembre					\$ 850.000	1 de febrero
	1 a 31 de enero	\$ 850.000	31 de enero					\$ 850.000	1 de marzo
	1 a 28 de febrero	\$ 850.000	28 de febrero					\$ 850.000	1 de abril
	1 a 31 de marzo	\$ 850.000	31 de marzo					\$ 850.000	1 de mayo
	1 a 30 de abril	\$ 850.000	30 de abril	\$ 131.950				\$ 850.000	1 de junio
	1 a 31 de mayo	\$ 850.000	31 de mayo	\$ 139.675				\$ 850.000	1 de julio
2017	1 a 30 de junio	\$ 850.000	30 de junio	\$ 222.401				\$ 850.000	1 de agosto
	1 a 31 de julio	\$ 850.000	31 de julio	\$ 243.141				\$ 850.000	1 de septiembre
	1 a 31 de agosto	\$ 850.000	31 de agosto	\$ 263.881				\$ 850.000	1 de octubre
	1 a 30 de septiembre	\$ 850.000	30 de septiembre	\$ 277.622			\$ 77.686	\$ 850.000	1 de noviembre
	1 a 31 de octubre	\$ 850.000	31 de octubre	\$ 300.355				\$ 850.000	1 de diciembre
	1 a 30 de noviembre	\$ 850.000	30 de noviembre	\$ 320.755				\$ 850.000	1 de enero
	1 a 31 de diciembre	\$ 850.000	31 de diciembre	\$ 329.783				\$ 850.000	1 de febrero
	1 a 31 de enero	\$ 850.000	31 de enero	\$ 346.490				\$ 850.000	1 de marzo
	1 a 28 de febrero	\$ 850.000	28 de febrero	\$ 364.449				\$ 893.000	1 de abril
	1 a 31 de marzo	\$ 893.000	31 de marzo	\$ 382.237			\$ 1.256.902	\$ 893.000	1 de mayo
	1 a 30 de abril	\$ 893.000	30 de abril	\$ 406.902			\$ 15.075	\$ 893.000	1 de junio
	1 a 31 de mayo	\$ 893.000	31 de mayo	\$ 421.977			\$ 16.481	\$ 893.000	1 de julio
2018	1 a 30 de junio	\$ 893.000	30 de junio	\$ 456.612			\$ 47.100	\$ 893.000	1 de agosto
	1 a 31 de julio	\$ 893.000	31 de julio	\$ 474.584			\$ 18.000	\$ 893.000	1 de septiembre
	1 a 31 de agosto	\$ 893.000	31 de agosto	\$ 487.962				\$ 893.000	1 de octubre
	1 a 30 de septiembre	\$ 893.000	30 de septiembre	\$ 505.402				\$ 893.000	1 de noviembre
	1 a 31 de octubre	\$ 893.000	31 de octubre	\$ 522.663				\$ 893.000	1 de diciembre
	1 a 30 de noviembre	\$ 893.000	30 de noviembre	\$ 537.265			\$ 690.149	\$ 893.000	1 de enero
	1 a 31 de diciembre	\$ 893.000	31 de diciembre	\$ 554.081				\$ 893.000	1 de febrero
	1 a 31 de enero	\$ 893.000	31 de enero	\$ 570.718	\$ 4.430.000			\$ 893.000	1 de marzo
	1 a 28 de febrero	\$ 893.000	28 de febrero	\$ 584.426				\$ 893.000	1 de abril
	1 a 31 de marzo	\$ 893.000	31 de marzo	\$ 617.607				\$ 893.000	1 de mayo
	1 a 30 de abril	\$ 921.000	30 de abril	\$ 628.318				\$ 921.000	1 de junio
	1 a 31 de mayo	\$ 921.000	31 de mayo	\$ 645.096				\$ 921.000	1 de julio
2019	1 a 30 de junio	\$ 921.000	30 de junio	\$ 667.922				\$ 921.000	1 de agosto
	1 a 31 de julio	\$ 921.000	31 de julio	\$ 779.316				\$ 921.000	1 de septiembre
	1 a 31 de agosto	\$ 921.000	31 de agosto	\$ 799.025				\$ 921.000	1 de octubre
	1 a 30 de septiembre	\$ 921.000	30 de septiembre	\$ 818.734				\$ 921.000	1 de noviembre
	1 a 31 de octubre	\$ 921.000	31 de octubre	\$ 838.443				\$ 921.000	1 de diciembre
	1 a 30 de noviembre	\$ 921.000	30 de noviembre	\$ 850.141				\$ 921.000	1 de enero
	1 a 31 de diciembre	\$ 921.000	31 de diciembre	\$ 865.555				\$ 921.000	1 de febrero
	1 a 31 de enero	\$ 921.000	31 de enero	\$ 880.799				\$ 921.000	1 de marzo
	1 a 28 de febrero	\$ 921.000	28 de febrero	\$ 891.564				\$ 921.000	1 de abril
	1 a 31 de marzo	\$ 956.000	31 de marzo	\$ 928.241				\$ 956.000	1 de mayo
	1 a 30 de abril	\$ 956.000	30 de abril	\$ 944.026				\$ 921.000	1 de junio
	1 a 31 de mayo	\$ 921.000	31 de mayo	\$ 930.609				\$ 921.000	1 de julio
2020	1 a 30 de junio	\$ 921.000	30 de junio	\$ 927.645				\$ 956.000	1 de agosto
	1 a 31 de julio	\$ 956.000	31 de julio	\$ 960.286		\$ 70.000		\$ 956.000	1 de septiembre
	1 a 31 de agosto	\$ 956.000	31 de agosto	\$ 979.597				\$ 956.000	1 de octubre
	1 a 30 de septiembre	\$ 956.000	30 de septiembre	\$ 1.009.300				\$ 956.000	1 de noviembre
	1 a 31 de octubre	\$ 956.000	31 de octubre	\$ 1.031.836				\$ 956.000	1 de diciembre
	SUB TOTAL	\$ 46.846.800	TOTAL	\$ 25.839.391	\$ 4.430.000	\$ 70.000	\$ 2.137.293	\$ 46.846.800	
	TOTAL GENERAL		L GENERAL	\$ 79.323.484					

Son: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 79,323,484,00)

Los valores aquí estipulados se encuentran relacionados hasta el mes de octubre de 2020, mas las cuotas de administración que sigan a la presentación de la demanda. La presente CERTIFICACION se expide de acuerdo a los requerimientos del Art. 48 de la ley 675/2001, El 3 de noviembre de 2020

Ante mí:

 JORGE EDUARDO LEON FERRERO
 Representante Legal
 CC No 16,351,762, de Tulua.

1

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

4161.010.6 -

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, artículo 8º, al Alcalde Municipal, delegadas mediante el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 923 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2000 expedida por la DIVISION DE VIVIENDA E INTERVENIDAS DE LA SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION FISICA de la dependencias de la SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO,, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "EDIFICIO TORRE ESTELAR" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CARRERA 4 No. 2A-71 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali

Que el señor (a) JORGE EDUARDO LEON BERRIO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16,351,762 DE TULUA (VALLE) mediante Resolución No.4161,10,21,0656,2017 del 04 DE MAYO DEL 2017, emanada de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 04 DE MAYO DEL 2017 para el periodo comprendido entre MAYO 04 DEL 2017 Y HASTA QUE EL ORGANO COMPETENTE TOME OTRA DECISION de la persona jurídica denominada EDIFICIO TORRE ESTELAR - PROPIEDAD HORIZONTAL; ubicado en la CARRERA 4 No. 2A-71 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

Que no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal y por tal razón para este despacho el (a) mismo (a) continua inscrito (a).

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el artículo 38 de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, es función de la Asamblea General, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, para periodos determinados. Si existe Consejo de Administración será elegido por tal órgano, artículo 50º. Ibidem.

La Ley 675 del 03 de agosto de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182/48, 16/85 y 428/98, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán registrarse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Con base en el artículo 8º, de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, se expide el presente en Santiago de Cali A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Exp.1036

Elaboro y Reviso: Evergito Riascos Micolla - Auxiliar Administrativo

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

RV: Proceso ejecutivo instaurado por el Edificio Torre Estelar PH en contra de Mirtalda Gil de Sánchez. Juzgado de origen 25 civil municipal. Radicación:2017-00782



Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil M
unicipal - Seccional Cali

Jue 14/01/2021 5:34 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



liquidación del crédito apto 1...

3 MB



9651-6275

Estimado Usuario de la administración de Justicia

En atención a lo solicitado

CODIGO

Atendiendo la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los usuarios, abogados y servidores de la rama judicial se ha adaptado condiciones para operar el servicio, priorizando la virtualidad conforme a lo dispuesto en los **ACUERDOS PCSJA20-11632 Sep. 2020 y PCSJA20-11680 Nov 2020** expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, estableciendo las reglas sobre condiciones de trabajo en la rama judicial, el ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, trabajo en casa entre otros, hemos habilitado para usted los siguientes canales de atención:

- Si desea radicar un memorial o solicitud formal para un proceso, lo puede enviar al correo: gdofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Si desea solicitar información del tramite o el estado actual de un proceso, puede consultar en la pagina web en el Link de Consulta de Procesos <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=BapHIM6Dzfatl3GGHLOpndx3zEM%3d> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea descargar una decisión que ha sido notificada en estados desde el febrero 2016 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea consultar órdenes de pago disponibles y citas a esas órdenes de pago disponibles; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30> (también podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si aun requiere información específica y-o, consultar un trámite, agendamiento de cita para entrega de Oficios por parte de nuestro personal de atención al público puede escribir al correo apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Aviso a la Comunidad y Remates <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

Tener en cuenta la información necesaria para consultar o solicitar; el Radicado, Juzgado de Origen, identificación, si es parte, apoderado o autorizado. Así como los horarios para atender lo solicitado

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Calle 8 # 1-16,P-2, Edificio Entre Ceibas

<https://www.ramajudicial.gov.co/>

En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, **Arts., 3 y 5 Decreto 491 de 2020**, por medio del cual establece prestación de servicios por parte de autoridades utilización de tecnologías y trabajo virtual.